



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2020-00088
DEMANDANTE	MAIR MEZRAHI TURGEMAN
DEMANDADO	BERNARDO REY ALBORNOZ y MARIA CLAUDIA LEON DE REY
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 16 de marzo de 2020

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

El secretario,

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisado el libelo de la demanda, advierte el despacho que no se cumple lo establecido en el artículo 82 numeral 4º del estatuto procesal que reza: " 4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad".

En el acápite de pretensiones, (pretensión numero 2) el demandante solicita que se dicte mandamiento de pago por la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento que funge como título de recaudo, no obstante lo requerido, no se precisa el monto exacto de la pretensión, razón por la que deberá inadmitir la demanda.

En razón a lo anteriormente expuesto, se mantendrá la presente demanda en secretaria por el término de 5 días para que se subsane los defectos señalados so pena de rechazo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.
- 3. RECONOCER** personería a EDGAR ARMANDO RAMOS CUETO identificado con cedula de ciudadanía número 72.197.949 y TP 104.394 del CSJ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Barranquilla 03-03-2020
NOTIFICADO POR NOTACION DE ESTADO
#50 WEB SISTEMA BOLD XXI
EL SECRETARIO

BEATRIZ ARTETA TEJERA
La Jueza

